

Convocatoria Programa Activa-T

DOCUMENTO

Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Extracto de la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2025, la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

ÁMBITO

Junta de Andalucía- Estas subvenciones, serán financiadas con cargo tanto a fondos propios de la Junta de Andalucía, como a fondos del Programa Fondo Social Europeo Plus para Andalucía 2021-2027.

PERIODO PRESENTACIÓN

Desde el 5 de noviembre hasta el 17 de noviembre de 2025

ENTIDAD CONVOCANTE

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- ✓ Concesión de las subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.
- ✓ Tienen por objeto fomentar la inserción laboral en el ámbito local y mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo y sean

beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de su participación en proyectos de interés general promovidos por los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía

BENEFICIARIOS

- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- ✓ Las subvenciones contempladas se destinarán a promover la contratación de personas jóvenes **desempleadas comprendidas entre 18 y 29 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Andaluz de Empleo**, por parte de ayuntamientos y entidades locales autónomas para fomentar el empleo mediante la adquisición de experiencia laboral directamente relacionada con su titulación al finalizar su etapa educativa, proporcionando las competencias profesionales necesarias para la mejora de su empleabilidad, a través del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, en proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.
- ✓ Serán subvencionables las contrataciones formalizadas con las personas que cumplan los requisitos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme lo dispuesto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- ✓ El **contrato formativo** subvencionado para la obtención de práctica profesional deberá formalizarse por un periodo de doce meses a jornada completa, salvo lo dispuesto en el artículo 32.5 para los supuestos de sustitución.
- ✓ Las contrataciones deberán mantenerse **durante seis meses**.
- ✓ Las personas contratadas recibirán la **tutorización y participarán en acciones de orientación**, a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales del Servicio Andaluz de Empleo.
- ✓ En ningún caso estas contrataciones se destinarán a cubrir plazas de naturaleza estructural, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos que estén dotadas presupuestariamente.
- ✓ Las entidades locales solicitantes presentarán un **proyecto con una duración máxima de doce meses**.
- ✓ **Personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**: Aquellas personas jóvenes desempleadas menores de 30 años que no estén trabajando, estudiando o recibiendo cursos y figuren como persona inscrita, el día inmediatamente anterior al del inicio de la relación laboral, en situación de beneficiaria en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- ✓ Solo se subvencionan contratos correspondientes a los **grupos de cotización del 1 al 10** de la Seguridad Social.
- ✓ **Quedan excluidas de la presente orden las siguientes contrataciones:**
 - a) No podrán destinarse a cubrir plazas dotadas presupuestariamente, sean de naturaleza estructural, estén o no incluidas en la relación de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de los recursos humanos de la entidad local beneficiaria.

- b) Las que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de la persona trabajadora autónoma o de la persona titular de la empresa.
- c) Las realizadas por empresas de trabajo temporal.
- d) Las de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.
- e) Las relaciones laborales de carácter especial recogidas en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- f) Las realizadas por los centros especiales de empleo y empresas de inserción.
- g) Las formalizadas en la modalidad de fijos discontinuos.
- h) En los supuestos de sustituciones de personas contratadas a jornada parcial, estas sustituciones no podrán formalizarse con personas que ya estén contratadas por la misma solicitante o el mismo grupo de empresas.

PRESUPUESTO

- La cuantía de la subvención se establece por grupos de cotización a la Seguridad Social de cada una de las personas a contratar, siendo las siguientes, sin perjuicio de las actualizaciones que se realicen en las correspondientes convocatorias:
 - a) Grupo de cotización 1: 16.000 euros por persona contratada.
 - b) Grupo de cotización 2: 14.000 euros por persona contratada.
 - c) Grupo de cotización 3: 12.000 euros por persona contratada.
 - d) Grupos de cotización 4 al 10: 10.900 euros por persona contratada.

Estas cuantías se incrementarán en 1.000 euros cuando la ocupación de la persona contratada esté comprendida entre las recogidas en los anexos I o II de esta orden, sobre empleos digitales o empleos verdes respectivamente.

- Presupuesto:

PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025 (€)	TOTAL (€)
	1400160000 G/32K/46001/00 D445ABD6E2	89.782.445	89.782.445
TOTAL		89.782.445	89.782.445

Almería:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025 (€)
1400160000 G/32K/46001/04 D445ABD6E2	8.670.000

- ✓ Para realizar el reparto territorial de esta dotación presupuestaria por provincias, se han clasificado a los municipios y entidades locales autónomas en cuartiles en función de la población joven procedente del Censo de Población y Viviendas del Instituto Nacional de Estadística, identificando los intervalos de

población joven que concentran aproximadamente la cuarta parte de los ayuntamientos en cada intervalo (Ver Anexo resolución sobre la clasificación de municipios y entidades locales autónomas en cuartiles.).

- ✓ Las entidades locales autónomas se han clasificado todas en el primer cuartil habida cuenta de su reducido tamaño poblacional.
- ✓ De conformidad con los criterios establecidos en el apartado anterior, los municipios clasificados en el primer cuartil tendrán garantizados dos contratos; los incluidos en el segundo cuartil, cuatro contratos; los pertenecientes al tercer cuartil, ocho contratos; y los comprendidos en el cuarto cuartil, doce contratos, para las actuaciones principales del proyecto.
- ✓ El abono de la subvención se realizará mediante pago anticipado del 100% de la subvención tras la resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUVENCIÓNABLES

- ✓ La selección de personas a contratar al amparo de esta orden, se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo que se establezca en la convocatoria.
- ✓ Se deberá realizar una reserva de cuota del 5% del total de las contrataciones para personas con discapacidad.
- ✓ El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas cumplan los requisitos previstos en el artículo 26, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:
 - a) En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
 - b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y renta agraria, regulada mediante el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.
 - c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.
- ✓ La entidad local beneficiaria seleccionará a la persona a contratar para cada puesto de trabajo basándose en la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y en su formación específica relacionada con la materia a desarrollar. Además, para asegurar los principios de publicidad y transparencia, la entidad local beneficiaria deberá publicar en su tablón de anuncios o sitio web corporativo tanto a las personas participantes seleccionadas como a las excluidas.

- ✓ La entidad local beneficiaria solo podrá solicitar nuevas candidaturas, en los términos establecidos anteriormente, cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta, o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.
- ✓ En caso de que la persona seleccionada por el ayuntamiento o la entidad local autónoma rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o no hayan comparecido, constando igualmente la circunstancia que corresponda.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Vía electrónica.

En la solicitud se recogerán y deberán cumplimentarse los siguientes extremos:

- Los datos identificativos de la persona o entidad local solicitante y, en su caso, de la persona que ostente la representación legal.
- Número de teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico de la persona o entidad local interesada, a efectos de remitir el aviso de información sobre la puesta a disposición de una notificación en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Cuenta bancaria para la realización del pago, de la que deberá ser titular la persona o entidad local solicitante y estar dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras.
- Declaraciones responsables.
- Documentación acreditativa junto a la solicitud:
 - a) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de las personas responsables en las entidades locales beneficiarias, así como del personal responsable de la selección de las personas candidatas, conforme al anexo que se publicará con la correspondiente convocatoria.
 - b) Certificación emitida por quien ostente la competencia de fe pública, acreditativa de la condición de alcalde o alcaldesa, o persona que ostente la presidencia de la entidad local autónoma, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso, deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.
 - c) Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la Secretaría, donde conste el acuerdo de solicitar la subvención adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.
 - d) Memoria descriptiva del proyecto que deberá incluir:
 - La denominación del proyecto, así como las actuaciones principales y las actuaciones complementarias adicionales al proyecto, en su caso.
 - Descripción de cada una de las actuaciones del proyecto, indicando, en su caso, las dependencias y los medios técnicos puestos a disposición por la entidad local beneficiaria con el fin de desarrollar las acciones.
 - El número de personas, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que se pretenden contratar para la realización del proyecto, el código de la ocupación según la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO), el grupo de cotización correspondiente, el nivel de estudios requerido y, en aquellos casos en que la ocupación lo exija expresamente conforme a la CNO, la titulación académica necesaria para su desempeño.



- La cuantía solicitada, con base en el número de contrataciones para la ejecución del proyecto.

DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Bases Regulatorias:
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/193/BOJA25-193-00037-13068-01_00326666.pdf
- Resolución Convocatoria:
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/212/BOJA25-212-00051-14670-01_00328267.pdf
- Extracto:
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/212/BOJA25-212-00005-14671-01_00328268.pdf
- Web:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/incentivos-empleo/plan-empleo-juvenil/programa-activat-joven.html#toc-normativa>